

Seguros de Accidentes Laborales



SEGUROS CARACAS
of LIBERTY MUTUAL

Cobertura

La prevención rinde beneficios

Publicación trimestral - Año I - Nº 2 - Enero/ Febrero/ Marzo 1999



**JUNTA DIRECTIVA
SEGUROS CARACAS DE
LIBERTY MUTUAL**

Nelson Sánchez Candiales
Presidente Junta Directiva

Víctor Meintjes
Presidente Ejecutivo

James McCarty
Director Principal

Octavio Calcaño Spinetti
Director Principal

Alvaro González Ravelo
Director Principal

Oscar E. Ochoa
Director Suplente

Roberto Salas
Director Suplente

COBERTURA es una publicación trimestral de la Gerencia de Accidentes Laborales de Seguros Caracas de Liberty Mutual, a cargo de la Dra. Mabel Velásquez y asesoría de Comstat-Rowland, Comunicaciones Estratégicas.

Impresión: Arte-Tip, C.A.

Publicidad aprobada por la Superintendencia de Seguros con el N° 12.249 del 14/04/98

EDITORIAL 3

MARÍA BERNARDONI DE GOVEA
EX-MINISTRA DEL TRABAJO

“Si hay continuidad y se logra la prevención del riesgo, dentro de cinco años tendremos nueva cultura laboral” 4

SENADOR IVÁN GUTIÉRREZ

“El capítulo sobre riesgo laboral debe apuntar hacia la prevención de accidentes” 7

GERMÁN LAIRET
EX-MINISTRO DEL TRABAJO

“Prevención y protección al trabajador serán las bases de la nueva cultura laboral venezolana” 8

FERNANDO BARRIENTOS
ASESOR JURÍDICO DE LA CTV

“Venezuela ha dado un salto social al modernismo con el nuevo sistema de riesgos laborales” 10

FERNANDO A. ARROYO
GERENTE LIBERTY RISK SERVICES

Impacto de los Costos Indirectos en la Economía de la Empresa 13

DESDE LA INVESTIGACIÓN HASTA LA REALIDAD 14

OPINIONES

Cecilia Arriaga, promotora exclusiva de los productos de Seguros Caracas de Liberty Mutual 15

Christian Blaser, vicepresidente de Asegure Sociedad de Corretaje de Seguros 15

Fruto del debate tripartito -empresarios, gobierno y trabajadores- se logró promulgar la Ley del Subsistema de Salud, que es muy explícita en lo referente a riesgos laborales, un área en la cual Liberty Mutual ha acumulado una experiencia cercana, en el tiempo, a un siglo.

Quisimos, por tanto, que este número de Cobertura estuviese dedicado a analizar el tema y la ley recientemente promulgada, a partir de diferentes visiones: dos ex-ministros del Trabajo, un representante del Poder Legislativo, un representante de la CTV, así como la óptica del sector privado, a fin de que los lectores puedan formar sus propias conclusiones a partir de tan diversos criterios.

Por ser un tema que tendrá mucha vigencia en la atención nacional, no con esta presentación concluimos el análisis de un tema de especial importancia para todos sus actores.

Esperamos que los materiales de este segundo número de Cobertura le ayuden a ampliar o profundizar sus conceptos sobre una ley que ha debido, pensamos, tener mucha más divulgación que la que se le ha dado hasta ahora, y desde estas mismas páginas continuaremos analizando, en futuras entregas, todo lo relacionado con el riesgo laboral y su adecuada cobertura, razón de ser del nombre de esta revista.

Víctor Meintjes
Presidente Ejecutivo



María Bernardoni de Govea,
ex ministra del Trabajo:

“SI HAY CONTINUIDAD
Y SE LOGRA LA
PREVENCIÓN DEL
RIESGO, DENTRO DE
CINCO AÑOS
TENDREMOS NUEVA
CULTURA LABORAL”

Desde el inicio de la década del cuarenta, con el advenimiento de la corriente democrática en los llamados gobiernos militares de transición, liderados por los generales Eleazar López Contreras e Isaías Medina Angarita, comienza, paralelo a la creación de los sindicatos, el Sistema de Seguridad Social, que estaba sustentado en una centralización y control estatal de los procesos.

Con el pasar de los años ese sistema, ideado para satisfacer a una pequeña masa laboral al momento de su creación, comenzó a quedar pequeño, lo que unido a la partidización del mismo y la consiguiente corrupción de los diversos entes que lo componen, nos obligan a un cambio de régimen.

Luego de muchas luchas y años de trabajo, es a partir de la creación de la Comisión Tripartita, a principios del segundo gobierno de Rafael Caldera, que se constituye el firme compromiso de reformar la Seguridad Social en Venezuela, para brindarle, tanto al trabajador como al empresario, una serie de garantías laborales.

Finalizando este noveno período presidencial de la era democrática, se aprueba una legislación que busca subsanar los errores del pasado y brindar seguridad jurídica a los inversionistas. María Bernardoni de Govea, ministra saliente del

Trabajo, nos explicó acerca del tema de la Seguridad social y en profundidad, lo referente al riesgo laboral.

Para muchos, quizás uno de los aspectos más importantes dentro de este nuevo régimen de Seguridad Social es la inclusión del riesgo laboral como variable que hay que tomar en consideración para mejorar la cultura de trabajo del venezolano. **¿Podría explicar por qué el Poder Ejecutivo considera fundamental tratar este punto?**

La cultura de trabajo del venezolano se ha caracterizado por la ausencia de políticas de prevención y atención de ries-

gos en el área laboral. Esto ha originado, primero, desatención de este punto por parte tanto de las leyes como de los organismos públicos y segundo, que los empresarios tengan que asegurar a sus trabajadores por cuenta propia, lo que le sale más costoso y quizás no arroje los beneficios esperados.

Se trata, entonces, de iniciar una nueva cultura laboral, donde el patrono entienda que su inversión, en cuanto a la prevención, protección y atención de sus trabajadores frente a accidentes o enfermedades laborales, es positiva, lo que le permitirá ahorrar costos y tener mayor

productividad. Se busca una nueva cultura sustentada en la prevención para tener mayor productividad a cambio de menos accidentes. Eso es lo fundamental.

Uno de los puntos más llamativos dentro de la legislación que regula todo lo referente al riesgo laboral, es que los empresarios deben cargar con el ciento por ciento de la póliza que asegura a los trabajadores de su empresa. Si tomamos en cuenta que él también debe cancelar el 75% de la cotización de las Administradoras de Fondos de Salud, **¿cree usted que el empresario se resista a hacerlo y rechace esta Ley?**

Toda actividad empresarial genera un riesgo y cuando hablo de actividad empresarial me refiero a cualquier área de trabajo, bien sea una escuela, un abasto, una fábrica o una siderúrgica. Por tanto, el empresario debe asegurar ese patrimonio de su empresa ante cualquier eventualidad.

El trabajador es parte de ese patrimonio, ya que gracias a la labor- intelectual o física- que desempeña, se mantiene viva la empresa y ésta logra alcanzar sus metas. Él debe ser, por ende, tanto asegurado como protegido por su patrono, debido al riesgo que experimenta en su trabajo.

Creo entonces, que en ese sentido, el empresario va a entender que esa póliza va a generar beneficios para todos, ya que ella va a ir acompañada de campañas de prevención que van a permitir disminuir los accidentes, aumentar la productividad, disminuir el riesgo y pagar menor cotización a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

Ahora, aprovechando que usted tocó el punto de la protección del trabajador en su área de trabajo, la Ley del Subsistema de Salud, en el capítulo refe-

rente al riesgo laboral, señala que el trabajador va a estar protegido, o cubierto, ante cualquier accidente que sufra desde que sale de su casa hasta llegar a su trabajo y viceversa. **¿Quién garantiza esto?. ¿Quién determina que el accidente fue sufrido cuando el trabajador iba de su casa al trabajo?. ¿Cómo se llega a esa conclusión?**

El accidente que sufra un trabajador en el trayecto comprendido de su casa al trabajo o desde el trabajo hasta su casa, es conocido en doctrina como accidente *in itinere*. La ley presume la naturaleza laboral del accidente y garantiza la atención del trabajador, a cargo de las Administradoras de Fondos de Salud y de las Administradoras de Riesgos de Trabajo, correspondiendo a éstas delimitar sus respectivas competencias.

Una de las constantes que se aprecia en su postura es el nacimiento de una nueva cultura laboral, sustentada en la prevención de accidentes. Si tomamos en consideración que esa cultura tiene que ser el resultado del trabajo mancomunado de empresarios y empleados, entonces, **¿qué organismos o instituciones están previstos para garantizar esa armonía, ese trabajo conjunto y el éxito del mismo?**

El organismo que permitirá el trabajo mancomunado de los empresarios y los trabajadores para alcanzar políticas de prevención coherentes e, igualmente, el apoyo de ambos sectores en pro de esos objetivos comunes, es el Comité de Higiene y Seguridad Industrial.

Además de esto, el Estado, para garantizar el cumplimiento de esta premisa, a través del Ministerio del Trabajo creó la figura de los supervisores del Trabajo y de la Seguridad Industrial. Estas personas, 140 hasta los momentos, y con más de un año

de entrenamiento se van a encargar de monitorear la labor de dichos Comités de Higiene y Seguridad Industrial. Estos supervisores, que llegaron al Ministerio del Trabajo por concurso, han sido preparados por el Instituto de Higiene de España, la Universidad de Carabobo, y el Instituto Tecnológico Industrial, del Estado Carabobo.

¿Cómo fue ese concurso donde se escogieron a los supervisores?

El concurso de los supervisores fue de oposición. Es decir, el Ministerio hizo un llamado público para que las personas presentaran sus respectivas hojas de trabajo. De allí se escogió un número determinado, que fue entrenado en el área durante cinco semanas. Luego se les hizo una prueba con jurado, de donde se eligieron a las personas que iban a regentar el cargo de supervisores. El jurado estuvo integrado por representantes de las instituciones educativas formadoras.

Retomando la presencia del riesgo laboral dentro de una de las Leyes que regulan el Sistema de Seguridad Social, el sector sindical no está muy de acuerdo con la decisión de incluir el riesgo laboral dentro del Subsistema de Salud, para ellos era imprescindible que fuera un subsistema aparte. **¿Esto afecta en modo alguno la efectividad de la Ley o de las normas que allí están expuestas?**

Ciertamente, la constitución de un subsistema específico para tipificar el riesgo laboral fue una de las exigencias más fuertes, por llamarlo de alguna manera, del sector sindical. Pero, la inclusión de este punto dentro del Subsistema de Salud y no como un subsistema aparte, no le quita nada al régimen, no le resta importancia, lo fundamental es que se haga efectiva la cotización que protege al trabajador y que se desarrollen las políticas dirigidas a la prevención. Por eso se tomó la decisión que todos conocen y que está reflejada en el decreto presidencial.

Pero, más allá de todo esto que se

pueda decir, lo que realmente importa es que haya continuidad en las acciones y que se cumplan los planes trazados. El riesgo laboral, unido al resto del Subsistema de Salud, al de Pensiones y Jubilaciones, al de Paro Forzoso y Capacitación Profesional, van a crear una base jurídica y organizacional coherente, sólida, que va a permitir desarrollar la nueva cultura laboral de la que hemos hablado. Por eso pienso, que si las nuevas autoridades dan continuidad a esta obra, a la vuelta de cinco años tendremos una realidad diferente, una nueva cultura laboral.

¿Es posible que en el corto plazo se puedan introducir una serie de modificaciones dentro del capítulo que tipifica a los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y al Sistema de Seguridad Social en sí?

Lo que hemos tenido en Venezuela es un Sistema de Seguridad Social colapsado, entre otras cosas, gracias a la corrupción de sus instituciones y a la centralización de las funciones.

Motivado por esta realidad, es que hemos sido el único país que, en busca de desconcentración y descentralización de funciones en la Seguridad Social, decidió reformar todo el régimen de una sola vez, por lo que todavía es posible que, dada la complejidad de la misión, nos queden cosas por hacer.

Estamos dando un paso gigante. Ésta es la reforma social más importante de los últimos años; había que empezar y lo estamos haciendo bien. Por supuesto, se tendrán que hacer ajustes, pero dirigidos siempre a perfeccionar, más o menos modificar la filosofía del sistema.

¿Es posible que los integrantes del nuevo parlamento puedan introducir modificaciones dentro de la Ley, dado que ésta fue aprobada vía Ley Habilitante?

Esta Ley del Subsistema de Salud no es el resultado de caprichos del Poder Ejecutivo, sino que, por el contrario, es resultante de un proceso de conversaciones

con el Congreso para que los decretos salieran sustentados en el consenso entre ambos poderes y fuera, entonces, un instrumento realmente efectivo. El Poder Ejecutivo trabajó en sintonía con el Legislativo, con la Comisión Tripartita y bajo la asesoría de muchos otros actores sociales.

Dado que estamos ante un nuevo período presidencial, lo que podría indicar, si nos apoyamos en la historia, un nuevo cambio en las políticas implementadas por el Ejecutivo, **¿se han creado mecanismos para asegurar que la aplicación de estas Leyes de Seguridad Social se mantengan tal y como estaba previsto?**

El propósito nuestro es afianzar la reforma del régimen, dejando aprobados los reglamentos y normas de las principales leyes, como la del Subsistema de Salud, de Paro Forzoso y, si es posible, de Pensiones. Igualmente, se espera crear las Superintendencias de Salud, Paro Forzoso y de Viviendas. Ese es el mecanismo para sellar este compromiso que adquirimos con la nación, como fue ofrecer a todos los venezolanos un Sistema de Seguridad Social digno y eficaz.

En cuanto a la creación de la Superintendencia de Salud, ¿hay recursos destinados para tal fin?

En el presupuesto de 1999 se han dejado recursos para crear las instituciones que son necesarias. Asimismo, el Ejecutivo, tomando en consideración que para el próximo año el Estado deberá pagar a más de 530.000 pensionados y que esa tendencia se mantendrá hasta dentro de 20 años, previó la creación del Fondo Especial, el cual será capitalizado con aportes del Fisco Nacional.

Ampliando la visión hacia todo el Sistema de Seguridad Social, se dice que él es excluyente. ¿Qué posición tiene al respecto?

En cuanto a la salud, se comenta que este sistema es excluyente, porque, según dicen, sólo atiende a aquellas personas que cotizan, dejando afuera a los trabajadores informales. Eso es totalmente falso, porque en el nuevo régimen se ha previsto que aquellas personas que entran dentro del área de la economía informal pueden afiliarse al Sistema Integral o a alguno de sus Subsistemas, según la elección de la persona.

Tampoco se puede considerar el sistema como excluyente, porque ya se aprobó la Ley Orgánica de Salud, la cual garantiza la equidad. Ella prevé la creación de un Fondo de Asistencia Social para atender a aquellos que no cotizaron al Subsistema de Salud y así cubrir los riesgos. El Estado, por supuesto, es el encargado de capitalizar y manejar eficientemente los recursos del Fondo.

Para finalizar, una de las críticas que se le ha hecho al manejo del nuevo Régimen de Seguridad Social es la poca publicidad que se le ha dado, lo que ha generado incertidumbre y muchas veces rechazo porque sólo se conocen verdades a medias. **¿Está previsto solventar ese déficit comunicacional para que la población conozca a este recién creado sistema?**

Estoy de acuerdo con las personas que aseveran que la falta de publicidad es una de las fallas que hemos tenido quienes lo elaboramos y, más específicamente, el Poder Ejecutivo, que debería ser el más interesado en informar a la colectividad del paso histórico que estamos dando.

Por ello se implementará un programa de comunicaciones con la finalidad de dar a conocer al Sistema en sí, sus bondades y sus beneficios. La campaña se hará a través de la televisión y la prensa, principalmente.

Senador Iván Gutiérrez:

“EL CAPÍTULO SOBRE RIESGO LABORAL DEBE APUNTAR HACIA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES”

“El Capítulo referente a Riesgo Laboral, enmarcado dentro de la Ley de Subsistema de Salud, debe apuntar básicamente a la prevención de accidentes”, señaló el senador Iván Gutiérrez al expresar su opinión sobre la aprobación de la ley.

El Subsistema de Salud desarrolla los principios, derechos y obligaciones de los sujetos que intervienen en la regulación, intervención, dirección, financiamiento, supervisión, aseguramiento y utilización de los servicios, que garantizan la atención médica integral y la atención de la enfermedad profesional, así como los accidentes de trabajo y todo lo concerniente a las prestaciones monetarias del Subsistema de Salud.

El capítulo dedicado a Riesgos de Trabajo, dentro del Subsistema de Salud, tiene por objeto garantizar al afiliado bajo relación de dependencia y al afiliado cuentapropista que voluntariamente cotice a este Régimen, la atención médica integral y las prestaciones monetarias en los casos de incapacidad temporal que tengan su origen en accidentes de trabajo y enfermedad profesional; y fomentar mecanismos de prevención y la correlativa obligación de los empleadores y trabaja-

dores de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, así como lo establecido en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral.

Sin embargo, el senador Gutiérrez apunta que lo fundamental -que constituye una política de Estado- es la prevención del riesgo laboral y enfermedades profesionales.

“En Venezuela, la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo -puesta en vigencia el 18 de julio de 1986- nació obsoleta, puesto que no tomó en consideración las dinámicas y tendencias producidas dentro del proceso de crecimiento económico e industrial que hoy apuntan en el mundo globalizado”.

A este respecto, continuó el senador, “el legislador y la Comisión Tripartita encargados no aprovecharon el estudio de la reforma con sentido moderno. Sin embargo, pienso que, la Ley de Subsistema de Salud es un avance relativo, en el que queda mucho por recorrer”.

PREVENIR ES MEJOR QUE CURAR

“A mi parecer -opinó- el capítulo en



cuestión está «atravesado» por un criterio centrado en la idea de atender el siniestro. En este sentido, la Ley debe crear incentivos para que el empleador tome medidas de prevención en sus instalaciones, lo cual garantice la salud de sus colaboradores”.

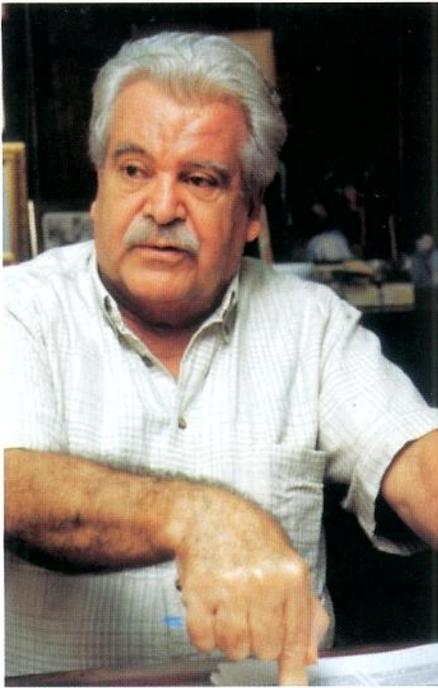
Para ello, el Senador propone que el Estado desarrolle una adecuada función de regular, fiscalizar, vigilar y controlar la ejecución de la misma, porque de lo contrario “la Ley se tornaría anárquica como lo refleja la situación actual”.

Con respecto al papel que deben jugar las Administradoras de Riesgos de Trabajo, encargadas de asumir los riesgos, pago de las prestaciones y demás acciones previstas en el Régimen de Prevención y Riesgos en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social Integral, el Senador informó que “también deben convertirse en entes autoreguladores de sus funcionarios que se caractericen por ser técnicamente capaces, con solvencia económica, capacitación y adiestramiento en atención del área de riesgo laboral”.

“Bajo estas premisas, se diseñará una organización que se puede denominar «círculo virtuoso», en el cual los factores que actúan dentro del subsistema operan en función del objetivo político común”, completó.

Finalmente, anunció que diferentes aspectos de la Ley de Subsistema de Salud deberán ser aclarados por el Reglamento. “El Reglamento debe aprovechar las experiencias de Argentina, España, Chile y Colombia, para la consolidación del sistema con reglas claras y manejo transparente”.

“Por mi parte, me propongo estar atento a la materia, porque la salud de las personas es lo más importante, en beneficio del trabajador y el país”, concluyó.



**Germán Lairer,
ex ministro del Trabajo:**

“PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AL TRABAJADOR SERÁN LAS BASES DE LA NUEVA CULTURA LABORAL VENEZOLANA”

Uno de los factores que se considera de vital importancia para la consolidación del fenómeno económico que se conoce como globalización, donde la desregulación y la apertura de los mercados son los factores fundamentales, es la constitución de un marco legal que proporcione estabilidad a los inversionistas, sobre todo en el área laboral.

Luego de un trabajo concertado que data de 1995 -con el establecimiento de la Comisión Tripartita- se logró este año la transformación del régimen de Seguridad Social venezolano.

Dentro de esta modificación, se incluyeron cambios sustanciales, como la participación del capital privado en la prestación del servicio, la eliminación del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, el traspaso de la infraestructura hospitalaria a las gobernaciones, alcaldías o a entes privados, así como la inclusión, en el Subsistema de Salud, de un capítulo que regula los Riesgos Laborales.

Germán Lairer, abogado egresado de la Universidad Central de Venezuela, especialista en Derecho Laboral y ex Ministro del Trabajo, nos explica la importancia que tiene el hecho de incluir dentro del nuevo sistema un apartado especial que regula los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

¿Por qué se decide en 1995 modificar el Sistema Venezolano de Segu-

ridad Social y se incluye un capítulo especial sobre Riesgos Laborales?

Aclarando un poco, la necesidad de modificar el sistema de Seguridad Social nuestro no data de 1995. Ya en 1989, cuando asumí el Ministerio del Trabajo, nos dimos cuenta de que estábamos en la obligación de brindar a toda la población una legislación que garantizara instituciones, primero, acordes con las nuevas realidades, tanto económicas como laborales existentes en el mundo; segundo, despartidizadas y sin corrupción; tercero, eficientes; cuarto, libres de toda injerencia del Estado en la prestación del servicio; y quinto, capaz de abarcar toda la masa de trabajadores venezolanos.

La razón principal por la cual en ese

momento no se dio inicio a las reformas que eran pertinentes y que habrían evitado males mayores, como el elevado porcentaje de desatención, los altos niveles de corrupción dentro del IVSS y los niveles de conflictividad obrero-patronales, fue la falta de voluntad política, además de la negativa de los empresarios a asumir la responsabilidad del control de enfermedades y accidentes de trabajo.

Ahora, en cuanto a la inclusión de un capítulo dentro del Subsistema de Salud, donde se regulan los llamados riesgos laborales, que no son otra cosa que las enfermedades y accidentes que uno puede tener o contraer en el lugar de trabajo, esto se debió a que el trabajador venezolano está sumamente desprotegido, y es necesario regular esta variable

para disminuir los índices de ocio laboral por inhabilidad y aumentar, por ende, la productividad de las empresas.

¿Cuál es el nuevo sistema que se va a lograr sobre Riesgos Laborales?

En la actualidad se tiene un sistema con leyes que, en vez de estimular la prevención, evocan lo punitivo, sustentado en dos caminos: un monopolio estatal que debió brindar beneficios y remedios a través del Seguro Social, el cual, gracias a su corrupción, su partidización e ineficiencia, fue incapaz de hacerlo, o en un sistema paralelo de juicios e indemnizaciones.

Con esta reforma, lo que lograremos es un sistema integral, que garantizará remedios sin necesidad de tomar acciones civiles y probar su responsabilidad. Va a ser de afiliación obligatoria, es decir, el patrón deberá contratar una póliza con una Administradora de Riesgos de Trabajo -figura de capital privado, mixto o público- cuyo pago estará a su cargo en un ciento por ciento, para así proteger a toda su masa laboral de cualquier accidente o enfermedad que se presente en el lugar de trabajo.

Esto, por supuesto, va a contribuir con la disminución del riesgo laboral; va a mejorar la cobertura médica, porque ésta será total; se mantendrá el poder de ganancia del empleador; se tendrá un mercado competitivo, administrado para balancear los intereses de los principales actores, empleados y patronos; se crearán incentivos económicos para reducir los accidentes; aumentará la productividad de las empresas; y se bajarán los costos totales de los accidentes.

Señaló que el empleador es quien va a asumir todos los gastos, entonces ¿cuáles son los beneficios que él obtiene?

Primero que todo, la prevención. Este punto no ha sido muy tomado en cuenta por el empresariado venezolano y es factor que influye fundamentalmente en la productividad de la empresa, ya que al luchar por disminuir al máximo el peligro de accidente, se tendrá a unos trabajadores sanos, con plenas facultades para desempeñar sus labores de manera eficiente y, por consiguiente, aumenta y mejora la producción.

Luego, tenemos una mejora en las condiciones de higiene y seguridad, además de la presencia de métodos que van a permitir bajar los costos de producción, los cuales igualmente van a redundar en la productividad. Es decir, vamos a encontrar el camino hacia una nueva cultura laboral.

¿Cuáles son los beneficios que obtendría el trabajador?

Recibiría asistencia médica integral, rehabilitación, salarios caídos, rentas a largo plazo para mantener el nivel de ganancias en caso de accidentarse y, claro está, la reinserción laboral, hecho que no estaba contemplado antes y que es de vital importancia para disminuir índices de profesionales desocupados por cierta inhabilitación.

¿Cuáles son los elementos más importantes en este Subsistema de Salud, capítulo de Riesgos Laborales?

La verdad es que son muchos. Primero te diría que es el énfasis que se le da a la prevención, como filosofía, como elemento de primer orden en la disminución del riesgo en las áreas de trabajo. Los patronos están obligados a desarrollar campañas de prevención en sus respectivas empresas, con la asesoría de las Administradoras de Riesgos de Trabajo.

Segundo, la indemnización que se

le hace al empleado que ha sufrido algún tipo de accidente o ha contraído una enfermedad en su área de trabajo. Tercero, la reinserción laboral, factor que antes no se contemplaba.

Como cuarto aspecto, la participación de la empresa privada en la prestación del servicio social, a partir de la figura de las ya antes mencionadas Administradoras de Riesgos de Trabajo, ART's, que no son otra cosa que las instituciones que van a asumir los riesgos, pago de prestaciones y demás acciones en esta área, gracias a lo cual se le quita al Estado la administración de los fondos y se contribuye a disminuir la tentación de la corrupción y la ineficacia. Es bueno aclarar que también las ART's pueden ser de capital mixto o público.

Pero usted mencionó que el Estado no va a participar en la prestación del servicio...

Sí, las gobernaciones y alcaldías pueden crear sus propias ART's siempre y cuando no utilicen el dinero que viene dado de su presupuesto para tal efecto. Pero te hablo de que el gobierno, bien sea central o regional, puede crear sus propias ART's, bajo la fuerte convicción de que el empresariado preferirá la participación privada, dada la mala experiencia que hemos tenido con las instituciones estatales.

Para finalizar, usted habló del nacimiento de una nueva cultura laboral en el país a partir de la aplicación de la nueva Ley, ¿cuáles serían sus bases?

Esa nueva cultura laboral, claro está que no va a surgir de la noche a la mañana, va a ser parte de un proceso largo, donde trabajador y empresario van a tener que ir de la mano para crecer y mejorar. Ella se va a sustentar en dos premisas básicas: la prevención y protección del trabajador para alcanzar un ambiente de trabajo armonioso, óptimo y agradable, que estimule altos niveles tanto de eficiencia como de productividad.

Fernando Barrientos,
asesor jurídico de la CTV:

“VENEZUELA HA DADO UN SALTO SOCIAL AL MODERNISMO CON EL NUEVO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES”

En la actualidad -y gracias a un proceso de estudio profundo- los empresarios se han dado cuenta de que el activo más importante que tienen dentro de sus respectivas compañías es el capital humano; es decir, sus trabajadores.

En Venezuela, si bien se había llegado a esa conclusión desde hace tiempo atrás, no se contaba con una legislación que estimulara de manera eficiente y decidida la protección del trabajador, eje productivo por excelencia, a través de la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

Luego de incontables discusiones, estudios, ponencias y asesorías en el seno de la Comisión Tripartita, gobierno, empresarios y empleados, dieron vida a un instrumento legal, marcando

una diferencia con la Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente, la cual prácticamente desde que entró en vigencia no fue aplicada, dando inicio a un instrumento moderno, acorde con los nuevos tiempos, que beneficiará a patronos y empleados, como es el capítulo de Riesgos Laborales, incluido en la Ley del Subsistema de Salud, aprobada por el Presidente Caldera, a través de la Ley Habilitante.

A la luz de todo esto, ¿qué beneficios trae al trabajador este capítulo sobre riesgos laborales? ¿Quién le garantiza al trabajador que esta ley va a ser cumplida? ¿Cuál va a ser el papel del gobierno en esta materia?

Fernando Barrientos, asesor jurídico de la Confederación de Trabajadores de Venezuela, (CTV), quien partici-

pó en las discusiones de la Comisión Tripartita, nos dará respuestas.

El capítulo que sobre Riesgos Laborales se incluye en el Subsistema de Salud, busca proteger al trabajador dentro del ambiente laboral a través de la prevención, principalmente. Explíquenos en qué consiste esa protección.

Usted acaba de tocar varios puntos que realmente son importantes de aclarar. Tomando en consideración que la Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente estaba en desuso, además de que no era cumplida y que el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales estaba presente tan sólo en 12 entidades federales del país, cubriendo nada más que al 30 por ciento de nuestra masa laboral, nos vimos en la obligación de crear un marco jurídico moderno.

El hecho de dar impulso a un conjunto de normas especializadas que regulan el riesgo de trabajo en Venezuela, es un logro del sector laboral que, si bien no se ve cristalizado en su totalidad, ya que no se crea un subsistema sólo para controlar los riesgos laborales, negativa a la que nos opusimos con firmeza, por lo menos refleja el interés por mejorar, como dije, las condiciones de trabajo.

Esta Ley, en su capítulo especial, va dirigida a cuidar al trabajador, en caso de ocurrirle algún tipo de accidente en su trabajo, o de contraer una enfermedad profesional allí mismo. Entonces, a partir de la entrada en vigencia de esta legislación, el trabajador va a estar protegido por cualquier accidente que sufra desde que sale de su casa hacia el trabajo hasta que regrese a ella, así como por el agravamiento de cualquier síntoma, en el trabajo.

¿Qué institución va a garantizar esa protección?

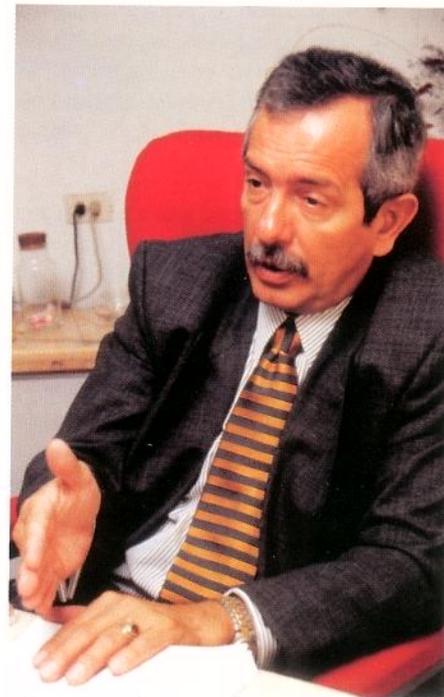
Las Administradoras de Riesgos de Trabajo, que son los entes de capital privado, público o mixto, que van a ofrecer a las empresas pólizas de riesgos de trabajo. Con ellas, Venezuela se incorpora a los postulados modernos que sobre esta materia existen.

Entonces el empresario se desentendiendo de lo que son accidentes y enfermedades laborales ya que, le entrega esa misión a las llamadas ART's.

No, ese es un caso hipotético sin basamento alguno. La Ley obliga a todos los empresarios, paralelamente a las cotizaciones por concepto de seguridad social, a comprar una póliza de protección con las ART's, para asegurar a la masa laboral en caso de cualquier accidente o enfermedad, como ya hemos repetido.

Pero no es que el patrono o los patronos se van a desentender del asunto. Ellos tienen que mejorar las condiciones de trabajo, tienen que desarrollar campañas de prevención de accidentes dentro de la propia empresa, tienen que impulsar, en definitiva, una nueva cultura laboral, claro, asesorados en gran medida por las propias ART's con quienes establecieron pólizas, porque si no cuidan a sus trabajadores van a tener muchos gastos en el ámbito de corrección de desperfectos; van a tener un personal enfermo, con su capacidad de trabajo reducida; observarán una merma considerable en su productividad y, por tanto, en sus utilidades.

¿Qué elementos y qué instituciones van a garantizar que a partir de la entrada en vigencia de esta Ley va a ser cumplida?



Esta Ley obliga a un cambio de mentalidad tanto en el sector empresarial como en el político y el laboral, ya que establece una serie de derechos pero también de deberes que hay que cumplir. De una u otra manera todos nos vemos afectados con esta Ley y, por supuesto, nos vamos a ver beneficiados en la medida en que se vaya cumpliendo con rigor.

Cuando usted me pregunta sobre elementos que asegurarán el cumplimiento estricto de la Ley, encuentro dos argumentos: uno, la obligatoriedad del sistema; y dos, el hecho de que todos nos vemos afectados, que todos seremos, unos como empresarios, otros como trabajadores y otros como aseguradores, protagonistas de primer orden.

Y en el caso de las instituciones, ¿quién me garantizará que la Ley será cumplida?

Le nombro el caso del Instituto Nacional de Prevención de Enfermedades y Riesgos Laborales. Este nuevo actor de carácter autónomo, que ya estaba presente en la Ley Orgánica de Prevención y Medio Ambiente, va a absorber algunos entes como es el caso de la Dirección de Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial del IVSS; y las Direcciones de Medicina del Ministerio del Trabajo y del Ministerio del Ambiente; y va a tener como finalidad controlar, supervisar y fiscalizar a las

empresas especializadas en el área de riesgos de trabajo.

Igualmente, este Instituto, cuya independencia gubernamental es fundamental, se va a encargar de actualizar el baremo del Grado de Incapacidad y Enumeración de Accidentes y Enfermedades Profesionales, herramienta que mide el grado de indemnización que hay que darle al trabajador dependiendo del mal sufrido, el cual data del cuatro de octubre de 1944.

Como se puede apreciar, lo que se trata es de disminuir la burocracia, eliminar la partidización, adecuar las herramientas a la realidad, para así traer eficiencia, calidad, y credibilidad. Esto es una garantía de que la Ley se va cumplir.

Pero le doy otro ejemplo: la Superintendencia de Salud, organismo autónomo e independiente, que se va a dedicar a observar, estudiar y certificar el funcionamiento de los Institutos Prestadores de Salud. Se creó con la finalidad de atribuirle funciones diferentes a las del Instituto de Prevención y así evitar el efecto "ping-pong" en el cumplimiento de la misión que le compete a cada cual. Es decir, estamos creando figuras que van a tener funciones específicas, evitando así los choques de competencia que comúnmente se dan en la administración pública. Esta es otra garantía.

A su juicio, ¿cuáles serían los puntos importantes en esta nueva legislación en materia de riesgo laboral?

Innumerables. Primero, el hecho de que se pasó de una legislación punitiva, draconiana, a una donde se estimula la prevención. En segundo lugar la presencia de la prevención, algo fundamental para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En Venezuela son muy pocos los empresarios que han desarrollado cam-

pañas de prevención dentro de su propia empresa, las cuales buscan concientizar a los trabajadores sobre la necesidad de tomar medidas que por diáfanas que sean, buscan disminuir las probabilidades de que ocurra algún tipo de accidentes, hecho que va a redundar en su beneficio y, por ende, de la empresa.

También ha sido el resultado de la lucha de la clase trabajadora, la rehabilitación del trabajador. Generalmente, cuando el trabajador sufría un accidente laboral o adquiría una enfermedad en su lugar de trabajo, se le pagaba la irrisoria pensión contemplada en la Ley del Seguro Social y no tenían ningún otro beneficio.

Ahora, cuando el trabajador necesite reposo se le pagarán prestaciones monetarias por incapacidad temporal de acuerdo al nuevo baremo, siendo los tres primeros días del reposo, si éste supera los cuatro días cancelados por el patrono.

Hay que destacar también la reinserción laboral como hecho fundamental en esta nueva Ley, porque esto permite que el trabajador, una vez rehabilitado, pueda laborar en esta misma área, o ser reconvertido para laborar en otra, lo que ayuda a disminuir los índices de desempleo y estimula a aquellas personas que se consideraban inhabilitadas para trabajar.

Considero importante que en esta nueva legislación, las funciones de afiliación, recaudación y prestación del servicio no estarán en manos del Estado, lo que garantiza mayor eficiencia, eficacia y transparencia.

¿Cuáles serían los aspectos negativos de la nueva Ley?

En sí, muy pocos. Lo realmente negativo, es la escasa publicidad que se le ha hecho, lo que ha originado críticas sin fundamento y, en muchos casos, hasta rechazo.

En cuanto a la pensión por incapacidad que se le otorga a aquellas personas que, debido a una enfermedad o un accidente laboral, no pudieron seguir trabajando, en Venezuela hay personas que las reciben y que bien podrían laborar en otro sitio...

Estamos claros que en Venezuela hay personas que reciben pensiones por incapacidad, las cuales pudieran estar trabajando tranquilamente en otra área.

Para evitar esto se ha determinado en la nueva Ley, que una Comisión Médica, también de carácter autónomo e independiente, decida el porcentaje de incapacidad del trabajador y revise constantemente el caso, para determinar cuando una persona debe recibir una pensión de incapacidad y cuando hay otros que pueden volver a trabajar en cualquier sector productivo.

¿La obligatoriedad del sistema es sólo para las empresas?

No, cualquier fuente de trabajo, entiéndase, siderúrgica, pozo petrolero, mina, fábrica, escuela, pulpería, farmacia, está en la obligación de cotizar con una ART's; claro, la cotización dependerá del grado de riesgo que haya en cada una de las labores desempeñadas.

Como vemos, estamos impulsando un cambio en la mentalidad de trabajadores, empresarios y políticos. Al margen de los errores que pudiera tener esta Ley, estamos dando un salto social al modernismo. La misión es seguir estos pasos y continuar adecuando las leyes a los nuevos tiempos para entrar de frente al Siglo XXI.

Ing. Fernando A. Arroyo

IMPACTO DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN LA ECONOMÍA DE LA EMPRESA

Muchos gerentes, supervisores y aún los trabajadores consideran que los accidentes y sus costos son una parte inevitable del día a día: Su actitud es que son costos insignificantes, que de alguna forma su costo es absorbido por las ganancias de la empresa o que son cubiertos por compañías de seguro. Lo que parecen olvidar es que conforme aumenta el número y severidad de los accidentes, aumentan los costos de producción debido a aumentos en primas de los seguros, interrupción de la producción, costos de reparación de maquinaria, reemplazo del trabajador lesionado, etc. Si los costos adicionales pueden pasarse al precio del producto, es el consumidor el que terminará pagando por los accidentes. En un mercado competitivo, conforme aumenta el costo de los servicios, bienes y productos que se venden, la rentabilidad de la empresa disminuye poniéndola en desventaja frente a sus competidores.

Además del costo financiero, no debemos pasar por alto el dolor y el sufrimiento que acompañan a una lesión. Muchos gerentes y supervisores han sufrido la angustia de tener que informar a un familiar del trabajador lesionado la pérdida de una extremidad o la muerte de un ser querido. Todo esto puede ser evitado porque los accidentes pueden prevenirse.

¿QUÉ ES EL COSTO REAL, COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO?

Frecuentemente y erróneamente consideramos los gastos médicos -presta-

ciones en especie- y las indemnizaciones -prestaciones en dinero- como los costos totales de un accidente. Esto deja fuera la mayor parte del costo real, las pérdidas indirectas, ocultas y no asegurables.

El costo directo es la parte del costo real más fácilmente medible y es el que puede ser cubierto por una póliza de seguro. Generalmente estos costos son: Los **Gastos Médicos**, en los cuales el tratamiento médico puede incluir asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, servicio de hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia y rehabilitación. Las **Indemnizaciones**, que dependerán del tipo de incapacidad -temporal o permanente- que tenga el trabajador lesionado, quien seguirá percibiendo un salario total o parcial de acuerdo a lo que estipula la Ley. La **Responsabilidad Civil**, puesto que en algunos casos los accidentes ocupacionales pueden involucrar personas ajenas a la empresa, como clientes o vendedores, a quienes se debe indemnizar por cualquier pérdida que hayan sufrido en las instalaciones.

Es de destacar que estos pagos por Responsabilidad Civil no están regulados como los anteriores, pero dependiendo del grado de la lesión pueden ir desde cantidades pequeñas hasta cantidades astronómicas.

Mientras que los costos indirectos que se conocen también como costos ocultos, usualmente no son cubiertos por seguro alguno. Es relativamente sencillo

calcular los costos directos de un accidente, más no así para las pérdidas ocultas. Sin embargo, estas pérdidas son reales y en muchos casos exceden a los costos directos.

Algunas de estas pérdidas son a nivel de: **Equipos**, porque además de las lesiones físicas al trabajador, pudiese ser necesario reparar o reemplazar maquinarias, herramientas, materias primas, instrumentos de medición, etc. En materia de **Productividad**, puesto que los accidentes de trabajo interrumpen el flujo normal de producción. ¿Cuántas pérdidas origina dicha interrupción?

Piense en la producción del trabajador lesionado, la producción de aquellos trabajadores que se detienen a ayudar o a curiosear en el área del accidente, la baja productividad de un trabajador de reemplazo, la producción de la máquina relacionada con el accidente mientras se repara o reemplaza y cualquier otro gasto administrativo no productivo.

A nivel de **Tiempo** el cual es irre recuperable. Un accidente consume el tiempo del trabajador lesionado y aquellos en su alrededor; el tiempo del supervisor para tratar con el afectado y asegurarse que esté recibiendo tratamiento médico; el tiempo administrativo en llenar formatos, investigar el accidente y preparar un reporte, el tiempo de gerencia para reprogramar la producción y coordinar con los clientes; el tiempo para reentrenar y supervisar al trabajador de reemplazo, etc. Ahora bien, si usted multiplica el tiempo perdido por el costo por hora de sus trabajadores, el cual debe incluir no sólo salarios, sino también todo el costo total de operación dividido por las horas-hombre en su empresa, obtendrá un valor monetario para el tiempo perdido.

Entre otro tipo de pérdidas se pueden mencionar desde el punto de vista de **Mercado**, con las quejas de clientes por incumplimiento de fecha de entrega, cancelación de contratos, etc. La **Moral**, puesto que hay que tomar en cuenta ¿cómo afectará un accidente al resto de los trabajadores?, ¿cree usted que seguirán trabajando al mismo ritmo? La moral del departamento caerá al ver a uno de sus compañeros lesionado o muerto. Y las **Relaciones Públicas**, porque un accidente grave atraerá a los medios de comunicación y representantes de la comunidad cercana. ¿Cómo cree que afectará esta mala publicidad a su negocio?

HECHOS CONCRETOS

Estudios realizados por Liberty Mutual en los Estados Unidos han demostrado que, en promedio, los costos directos de los accidentes son aproximadamente cuatro veces mayores que los costos indirectos. Por ejemplo, un accidente con costo directo de Bs. 600.000, tendrá un costo indirecto de Bs. 2.400.000 y un costo real de Bs. 3.000.000.

IMPACTO EN LA RENTABILIDAD

Para calcular el impacto de los accidentes en la productividad, se deberá estimar cuánto es el costo indirecto de los accidentes en su propia empresa. Para hacer esto proceda a registrar y documentar los costos indirectos por un período de tiempo dado,

teniendo en cuenta las pérdidas en equipo, productividad, tiempo u otros. Desarrolle una historia de los costos directos e indirectos de pérdidas por tipo de accidentes. Por último, con estos datos, calcule el cociente entre costos directos e indirectos, lo cual le facilitará la estimación de costos futuros.

Por ejemplo, se podrá calcular el costo en bolívares por 200.000 horas-hombre de trabajo, el costo por unidad de producción, o podría calcularse el costo de accidentes como un porcentaje de las ganancias anuales de la empresa. Con ésto en mano, usted está en capacidad de hablar del costo de accidentes con la alta gerencia y demostrar que implantar un **programa de seguridad en el trabajo** es una inversión que rinde beneficios económicos **tangibles** para la empresa.

Resultados Significativos

Mejoras en un programa de seguridad laboral reduce accidentes en un 31 %.

Un fabricante de cables en los Estados Unidos mantenía un programa de seguridad en el sitio de trabajo, sin embargo, habían dudas respecto a su efectividad. Todos los elementos habían estado presentes, pero la frecuencia de accidentes se mantenía alta. Era necesario tomar medidas para reducir la frecuencia y severidad de los accidentes.

Los Consultores de Prevención de Pérdidas de Liberty Mutual trabajaron conjuntamente con la gerencia del cliente para identificar las deficiencias del programa. El proceso comenzó con una evaluación profunda del programa en funcionamiento. Se revisaron los programas de capacitación y se discutió con el cliente el papel del comité de seguridad en la planta.

Se empleó uno de los productos de Liberty, Evaluación de Seguridad In-

dustrial para hacer dicho análisis. El proceso transcurrió en un período de dos años y de éste resultaron 40 recomendaciones, 36 de las cuales fueron completadas.

El cliente modificó muchos de los elementos de su programa de seguridad. Los supervisores son ahora responsables por la seguridad y salud en sus departamentos y varios cursos en seguridad, relacionados con sus accidentes más comunes, fueron agregados.

El resultado no se hizo esperar. Desde el comienzo del programa, la frecuencia de accidentes cayó en un 31 %, con una reducción adicional de 18% para el presente año. La severidad de los accidentes se redujo en 24 % en el mismo período.

Los ahorros anuales podrían llegar a \$160.000 basados en la historia de accidentes de este cliente. Considerando el costo indirecto de estos accidentes, se estima que el ahorro total llegue a \$800.000.

DESDE LA INVESTIGACION HASTA LA REALIDAD

El Centro de Investigación para la Seguridad y la Salud de Liberty Mutual, fundado en 1954, ubicado en Hopkinton, Massachusetts, a través de su Programa "Desde la Investigación hasta la Realidad" - implantado desde 1995- cumple con su propósito primario: la prevención de enfermedades y lesiones.

Convertido en el centro de investigación más avanzado del mundo en su tipo, busca la excelencia profesional especializada en estudios de ergonomía, seguridad, biomecánica, fisiología, electrofísica y epidemiología ocupacional, no sólo en beneficio de las empresas con que Liberty Mutual trabaja, sino también para la comunidad.

La empresa Liberty Mutual fue pionera en el desarrollo de la bolsa de aire de protección, utilizada en automóviles para atenuar los accidentes. Asimismo, creó el brazo artificial más avanzado del mundo -denominado el Codo de Boston- que fue la primera prótesis controlada mioeléctricamente, comercializado junto con otros productos de ortopedia por la División Liberty Technology, los cuales le han dado reconocimiento internacional.

Siempre con la firme convicción de dar apoyo a la investigación y el desarrollo de nuevos programas de aplicación en el área de prevención, Liberty creó un programa de estudio conjunto con la Escuela Pública de Salud de Harvard, cuyo propósito es crear equipos interdisciplinarios para facilitar el intercambio de ideas, tecnologías y desarrollos científicos entre ambas instituciones, capaces de resolver los problemas relacionados con la salud y seguridad en el trabajo.

Sin embargo, ésto no es suficiente por sí mismo para alcanzar los objetivos preestablecidos. Para Liberty Mutual, en los Servicios de Riesgo existe el compromiso de aplicar los conocimientos de información técnica y procedimientos a los clientes, a través de 750 consultores alrededor del mundo en materia de Prevención de Daños, asegurando así que los protocolos médicos de rehabilitación más efectivos y válidos estén disponibles a través de sofisticadas redes de cuidado y, más recientemente, las "Soluciones de Ingeniería".

Una encuesta realizada en los Estados Unidos y Europa confirma que estos profesionales se insertarán en la tendencia globalizadora de los programas de prevención y la sofisticación de los servicios de apoyo, tanto en el área de riesgos laborales como en el área operatoria total de las empresas de vanguardia.

En este sentido, el Programa de Investigación, en estrecha colaboración con clientes, universidades e investigadores de todo el mundo, continúa su provechosa práctica de divulgar y publicar los descubrimientos en materia de identificación y desarrollo de soluciones a problemas de seguridad y salud ocupacional en lugares de trabajo, fundamental para el entendimiento y el control de riesgos.

Fuente: "Liberty Magazine" Argentina.

Cecilia Arriaga

Promotora exclusiva de los productos de Seguros Caracas de Liberty Mutual:

“LA NUEVA LEY DEL SUBSISTEMA DE SALUD CONTRIBUYE A MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO”

“La nueva Ley del Subsistema de Salud, en su capítulo especial de Riesgos Laborales, es un eficaz instrumento que contribuye a mejorar las condiciones de trabajo, porque obliga al empleador a amparar a sus trabajadores en los casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales”, aseguró Cecilia Arriaga, promotora exclusiva de los Productos de Seguros Caracas de Liberty Mutual.

“Además -continuó- garantiza la promoción de programas de prevención de Accidentes Laborales, Enfermedades Profesionales y Rehabilitación. Este nuevo concepto es muy importante, porque el patrono está en la obligación de preocuparse no sólo por la incapacidad y gastos médicos, sino que, además, debe ayudar a que el trabajador regrese a su puesto de trabajo y ubicarlo de acuerdo a su capacidad actual”.

Cecilia de Arriaga conoce a Seguros Caracas desde 1962, pues fue en aquellos años cuando comenzó a trabajar como auxiliar de contabilidad. Desde entonces ha vivido junto a la organización numerosas experiencias que le han permitido conocer a cabalidad el negocio.

En 1983 decide convertirse en Promotora exclusiva de los Productos que ofrece Seguros Caracas y desde entonces, ratifica cada día la confianza de toda una vida al servicio de esta empresa aseguradora.

En este escenario, Cecilia Arriaga, asegura que esta organización ha mostrado siempre un gran esmero en preparar a su gente para que enfrenten las novedades que, en este caso, las leyes traen consigo.

Acotó, que los promotores de productos representarán un papel importante, pues tienen la responsabilidad de orientar al patrono sobre sus nuevas obligaciones. “Asimismo, debemos dejarles saber que este avance significa una oportunidad de crecimiento para la sociedad venezolana”.

Ratificó igualmente su orgullo por pertenecer durante 36 años a Seguros Caracas de Liberty Mutual: “una de las mayores satisfacciones de mi vida es pertenecer a una compañía de seguros seria, que cumple con sus obligaciones y brinda excelente servicio, esa es Seguros Caracas”, finalizó.

Christian Blaser

Vicepresidente de Asegure Sociedad de Corretaje de Seguros:

“EL NUEVO GOBIERNO DEBE REVISAR LA LEY DEL SUBSISTEMA DE SALUD”

La Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros de Venezuela, promulgada por el Congreso Nacional y cuya última modificación fue hecha el 8 de marzo de 1995, autoriza la creación de las llamadas “sociedades de corretajes”, cuya función primordial es colocar seguros o brindar ciertas pólizas de seguros a sus clientes.

Con base en esta filosofía es que nace Asegure, Sociedad de Corretaje, empresa que, además, tiene como misión la defensa de los intereses de los usuarios de seguros. Se caracteriza, asimismo, por esforzarse al máximo para ofrecer las técnicas más modernas disponibles en la materia y cuya utilidad esté comprobada.

De hecho, Asegure, C.A. cuenta con un “knowhow” de avanzada, que se sustenta en una experiencia de más de treinta años en altas posiciones técnicas y directivas; conocimiento exacto de las diferentes actividades, incluyendo el reaseguro; literatura técnica de primera; convenios con consultores externos, Seguridad Industrial, Risk Management, Seguro Personal; así como la experiencia de trabajar en alto nivel ejecutivo y con organizaciones nacionales e internacionales, -AON y AON Group LTD, Suiza de Reaseguros, e Independent Engineering Services LTD de Londres.

Igualmente, ofrecen claridad en su trabajo, preocupación por los intereses de los clientes, profesionalismo en el trato e integridad. En resumen, como ellos mismos exponen, Asegure muestra que, “en un ambiente de plena claridad, el intermediario debe abogar por los intereses de los asegurados, con profesionalismo e integridad”.

El vicepresidente y socio de esta sociedad de corretaje, Christian Blaser, dada la aprobación de la modificación al Sistema de Seguridad Social venezolano y del Subsistema de Salud, expresó su opinión al respecto. Para él “es imperativo y prioritario que el nuevo gobierno, en el corto plazo, haga una revisión de la Ley del Subsistema de Salud, para evitar cualquier tipo de fallas y así darle a los venezolanos un nuevo sistema de Seguridad Social eficiente, eficaz, justo y confiable”.

Blaser, suizo nacionalizado venezolano, con Estudios de Economía y Administración de Empresas con especialización en

Seguro Privado y Social en la Universidad Saint Gallen de Ciencias Económicas y Sociales, explica que su pronunciamiento sobre la revisión de la Ley, aprobada por el Presidente de la República vía Ley Habilitante, se apoya en que la filosofía que estimuló la reforma de la Seguridad Social en Venezuela o, al menos, la referente al Subsistema de Salud, “se ha desvirtuado un poco”.

“La base de este cambio de régimen era poner en manos de las empresas privadas lo que antes manejó un Estado grandísimo y burocratizado, con la finalidad de tener una mejor administración de los recursos, proteger a la totalidad de la masa laboral venezolana, estimular la existencia de mayor seguridad en el ambiente de trabajo y brindarle al venezolano un máximo de eficiencia y eficacia en la atención de sus problemas de salud”.

Agrega Blaser que esta pérdida de la filosofía de la Ley radica en que no prevé mecanismos de control y contención de costos, además de que otorga, tanto a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo como a las Aseguradoras de Fondos de Salud, un nivel de riesgo tan elevado que pudiera desestimular al sector privado para que participe activamente en esta nueva empresa.

“Esto podría traer como consecuencia que el Estado y, probablemente, las Gobernaciones incursionaran con sus propias Administradoras de Riesgos de Trabajo, lo cual originaría que en vez de tener un Seguro Social tendríamos veinticuatro Seguros Sociales con cotizaciones mucho más elevadas, pero paradójicamente, con menos efectividad en sus labores”.

De ahí que el vicepresidente de Asegure, Sociedad de Corretaje de Seguros, predique una vuelta a la idea original para beneficiar a las partes en juego: empleados, patrono, Gobierno y sector privado.

“Es urgente revisar estos términos y, por sobre todas las cosas, aprovechar las experiencias de otros países como Chile, Argentina y Colombia en esta materia, para superar los escollos, brindar a la población un Sistema de Seguridad Social de excelente calidad, retomar en principio la participación de la empresa privada, y, como ya dije, evitar las improvisaciones”.



*Los
accidentes de
trabajo y la
prevención
de riesgos...*

... son dos de los aspectos que hoy concentran la atención del gobierno, de los empresarios y de los trabajadores, como parte de un nuevo concepto: la Seguridad Social Integral.

Seguros Caracas de Liberty Mutual, con décadas de experiencia exitosa en el área de Riesgos del Trabajo, saluda esta iniciativa, a la cual ofrece su solvencia, su solidez y el respaldo necesario para siempre obtener una respuesta efectiva.



SEGUROS CARACAS
de **LIBERTY MUTUAL**